

**3481**

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2004 adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Castilla y León, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.*

Suscrito el Protocolo 2004 Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Castilla y León, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de febrero de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

#### ANEXO

**Protocolo 2004 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Castilla y León para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad**

En Madrid a 30 de diciembre de 2004.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (B.O.E. n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1.999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, la Excmo Sra. D.ª Rosa Valdeón Santiago Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en virtud del Acuerdo 15/2003 de 3 de Julio del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León y de acuerdo con las competencias atribuidas en el Decreto 2/2003 de Reestructuración de Consejerías y el Decreto 78/2003 por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, exponen:

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad de Castilla y León suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de agosto que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 61/2003 de 30 de diciembre de 2003, (B.O.E. n.º 313 de 31 de diciembre) de Presupuestos Generales del Estado para 2004, y en la Ley 14/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2004 se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 17 de junio de 2004, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2004 publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 195 de fecha 13 de agosto de 2004, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (4.945.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.3131.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2004, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad de Castilla y León y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Castilla y León ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2.004, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula Sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2.004 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos (377.456,59).

La Comunidad de Castilla y León, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de trescientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y nueve euros con tres céntimos (398.959,03). La Comunidad de Castilla y León ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2004, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el Anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, por delegación, la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad, Amparo Valcarde.—La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Rosa Valdeón Santiago.

**ANEXO I**  
**Proyectos Plan de Acción 2004**  
*Comunidad de Castilla y León*

N.º	Denominación	Entidades y provincia	Tipología proyecto								Financiación		
			Promoción derechos y bienestar		Atención sociosanitaria a personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		Otros		C.A.	A.G.E.	Total
			N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios			
1	Viviendas tuteladas .....		1	150							247.974,72	226.472,25	474.446,97
2	Apoyo a personas con lesiones medulares a través de Pirí .....		1	35							45.745,50	45.745,50	91.491,00
3	Adaptación vehículos transporte colectivo .....							1	150		105.238,81	105.238,84	210.477,65
Total .....			2	185					1	150	398.959,03	377.456,59	776.415,62

**ANEXO II**  
**Plan de Acción Personas con Discapacidad 2004**

CC.AA.	Tipología						Financiación		
	Promoción de derechos y bienestar		Atención socio-sanitaria a personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		C.A.	A.G.E.	Total
	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios			
Andalucía .....	1	300	1,5	259	0,5	80	973.859,76	973.859,76	1.947.719,52
Aragón .....	2	28			1	22	171.368,85	171.368,85	342.737,70
Asturias .....					2	85	155.196,38	155.196,38	310.392,76
Baleares .....	6	687	1	120	2	172	558.007,67	95.501,66	653.509,33
Canarias .....	2	150	4	52	1	50	263.492,33	216.374,81	479.867,14
Cantabria .....			2	40			76.460,68	76.460,68	152.921,36
Castilla y León .....	3	335					398.959,03	377.456,59	776.415,62
Castilla-La Mancha .....			2	47	1	61	260.688,36	260.688,37	521.376,73
Cataluña .....	1	600					703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
Extremadura .....	2	330	2	221			171.022,65	171.022,65	342.045,30
Galicia .....	6	90	1	17	2	80	413.708,64	413.708,64	827.417,28
Madrid .....			2	202			568.558,82	568.558,82	1.137.117,64
Murcia .....	5	2.808			11	5.634	259.658,32	146.195,19	405.853,51
La Rioja .....			1	19			74.185,65	74.185,65	148.371,30
Valenciana .....	5	238			27	1.030	492.246,52	492.246,52	984.493,04
Ceuta .....	1	70					24.728,55	24.728,55	49.457,10
Melilla .....					1	65	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Total	35	5.636	16,5	977	48,5	7.279	5.590.299,09	4.945.710	10.536.009,09

**3482**

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2004 adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.*

Suscrito el Protocolo 2004 Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 2 de febrero de 2005.—El Secretario general Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

**ANEXO**

**Protocolo 2004 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad**

En Madrid a 15 de diciembre de 2004.